I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

01041

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 7 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1622/2016; el Oficio N°18813/2016 de la Dirección de JUNAEB Región Metropolitana; los Decretos Exentos N°202/804/2014 y N°202/641/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/804/2014, se aprobó el Convenio denominado "**Convenio Continuidad Programa Habilidades para la Vida 2014-2016",** de fecha 14 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB**, modificado por Decreto Exento N°202/641/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio del Programa Habilidades para la Vida I (HpV-I),** suscrito con fecha 9 de febrero de 2016, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB, representada por don Fernando Pérez Barrera y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/804/2014, en el siguiente sentido:

1.1. Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 14 de abril de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 467 del 2 de abril de 2014, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto **"Programa Habilidades para la Vida Cerrillos",** correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del referido Programa.

1.2. La JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", en conformidad a lo establecido en la Cláusula Novena y Décima del Convenio antes referido, con el objeto de dar continuidad a las prestaciones, han acordado las siguientes modificaciones del referido convenio de colaboración:

01041

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

1.3. **NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADSCRITOS AL PROGRAMA HPV I:**

Las partes dejan constancia que durante el año 2016, se mantiene planamente vigente la nómina completa de los establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV I durante el año 2015, según se señala en el cuadro que sigue a continuación:

RBD (ROL BASE DE DATOS)	DIGITO VERIFI-CADOR	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA
8519	7	Básica Pedro Aguirre Cerda	Municipal	2008
9865	5	Liceo Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo	Municipal	2008
9870	1	Básica Cóndores de Plata	Municipal	2008
9874	4	Escuela Lothar Komme Bruger	Municipal	2008
9875	2	Escuela Los Cerrillos	Municipal	2015
9882	5	Escuela José Joaquín Prieto Vial	Municipal	2015
9886	8	Escuela Estrella Reina De Chile	Municipal	2008
9888	4	Escuela Santa Adela	Municipal	2015
25539	4	Ejercito Libertador de Cerrillos	Municipal	2008
TOTAL		9 ESTABLECIMIENTOS		

1.3. Se modifica el **Título Tercero** del referido convenio, en el sentido que **JUNAEB**, se compromete a trasferir durante al año 2016 a "la Municipalidad", la cantidad de **$25.969.000.- (veinticinco millones novecientos sesenta y nueve mil pesos),** correspondiente al 72,5% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del convenio, durante el periodo comprendido entre la aprobación de la modificación, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo que la aprueba, y el 31 de diciembre de 2016, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar según el Convenio.

1.4. JUNAEB transferirá a la "MUNICIPALIDAD", dichos recursos en **Tres Cuotas,** en la siguiente forma y condiciones:

Primera cuota: La suma de **$5.403.000.- (cinco millones cuatrocientos tres mil pesos),** que se transferirá a la "MUNICIPALIDAD" dentro de los 5 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba la modificación de convenio, y siempre y cuando la rendición de las cuentas del año 2015, correspondiente al primer año de ejecución del convenio, se encuentre debidamente aprobadas por JUNAEB.

01041

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Segunda cuota: La suma de **$11.439.350.- (once millones cuatrocientos treinta y nueve mil trecientos cincuenta pesos)**, será transferida el día 11 de julio del año 2016, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance:** aprobado según formato y plazos establecidos por JUNAEB; entrega de información del período (cobertura, cumplimiento de actividades) en papel y CD u otros medios informáticos, según formato que JUNAEB proporcionará.
- **Rendición de Gastos:** "la Municipalidad" deberá rendir cuenta del total de la **primera cuota,** entregando según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo, en conformidad a lo prescrito en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
  Dicha rendición se realizará de acuerdo a las disposiciones vigentes y según formatos definidos por JUNAEB. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá adjuntar certificado de la Unidad Responsable respaldando el pago efectivo del Ítem personal correspondiente a los profesionales del Programa Habilidades para la Vida de acuerdo al período a rendir.
- La rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente, es decir, el día 27 de junio de 2016, en cuanto al Informe de Avance, corresponderá su entrega a los formatos y plazos establecidos por la Dirección Regional.

Tercera cuota: La suma de **$9.126.650.- (nueve millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta pesos)**, se transferirá a la "MUNICIPALIDAD" hasta el día 21 de octubre del año 2016, previa aprobación de la rendición total de la **Segunda Cuota,** entregando según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas con dicho período. La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según definidos por JUNAEB para el Programa y debe ser entregado 10 antes de la fecha en que corresponda el pago de la respectiva cuota, es decir, el día 07 de octubre de 2016.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá adjuntar certificado de la Unidad Responsable respaldando el pago efectivo del Ítem personal correspondiente a los profesionales del Programa Habilidades para la Vida de acuerdo al período a rendir.

La entrega del **Informe Final,** debe ser presentado según formato, contenido y anexos proporcionados por Junaeb, al igual que la rendición de gastos final y total, los datos de cuestionarios TOCA-RR y PSC enviados a través de sistema en web HpV de JUNAEB, incluida la aplicación de encuesta de satisfacción usuaria conjuntamente con la entrega de toda información estadística en papel y en CD u otros medios informáticos, a través de formatos que JUNAEB proporcionara.
Dicha rendición Final deberá realizarse antes del **5 de diciembre de 2016.**
El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero de 2017, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

01041

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

1.5. **DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE SU PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN**

"El Municipio" deberá presentar una rendición de cuentas de todos los recursos transferidos, conforme na lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
La rendición de cuentas deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Dirección Regional respectiva, en los plazos señalados en la referida Resolución del órgano contralor.
Para los efectos, la Municipalidad, en su calidad de organismo receptor, para toda transferencia, deberá adjuntar emitir un comprobante de ingreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta, cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto; los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los desembolsos realizados; los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos y los registros a que se refiere la ley 19.862, cuando corresponda. Por su parte JUNAEB, se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, en caso de estimarlos necesario durante el año.

1.6. **VIGENCIA.** El plazo de vigencia de la modificación de Convenio será entre la firma de la misma y su aprobación por el correspondiente acto administrativo y el **31 de diciembre de 2016.** Sin perjuicio de lo anterior, la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de **Enero de 2016.**

Dentro de dicho plazo deberá realizarse la revisión de la rendición de cuentas, la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, además de la presentación y aprobación del Informe Final del Proyecto.

1.7. Las partes señaladas que el costo anual de implementación del programa durante el año 2016, asciende a la suma de $35.811.190.- (treinta y cinco millones ochocientos once mil ciento noventa pesos). En consideración a lo anterior, y debido a que el financiamiento del proyecto es de carácter compartido, corresponde a "la Municipalidad" un aporte de $9.842.190.- (Nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento noventa pesos), equivalente al 27,5% del costo total de implementación del programa durante el año 2016.

2. La Modificación del Convenio y el anexo "AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPOSITOS PAGOS EMITIDOS POR JUNAEB", que por este acto se aprueban, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

3. El Director de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente convenio.

01041

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.22 "JUNAEB" y 114.05.22 "JUNAEB" y el aporte municipal se imputará al presupuesto de gastos municipales de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (S)
01-06-2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/RRR/cas.

Distribución:
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.E.M.
Escuelas Municipalizadas (9)
COSAM
Dideco
Página web.

PROVIDENCIA Nº 100/ 06001622
CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☐ SR. ALCALDE

02 JUN 2016
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
2 JUN. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Remite modificación de convenio 2016 firmado entre la "Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas" y La I. Municipalidad de Cerrillos, para decretar.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

Para: _____

	REGISTRO: OFICIO	Nº 18813
	OFICIO	SANTIAGO, 18 FEB 2016
		MAT: remite Convenio Continuidad HPV 2016.
		Página: 1 de 1
		ANT: No hay

DE : SR. FERNANDO PEREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGIÓN METROPOLITANA

A : SR(A). ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDA 25 MAR 2016 ALCALDE

Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a usted en el marco del Programa Habilidades para la Vida, para informar que una vez más JUNAEB ha dispuesto de presupuesto para ejecutar el Programa en su comuna a través del Convenio de Colaboración con el cual se concreta la trasferencia de recursos y se establece la normativa para ejecutar el Programa.

Para formalizar la entrega de estos recursos por parte de JUNAEB, solicitamos a Ud. proceder a firmar las tres copias del Convenio de Colaboración que adjuntamos y devolver las copias a nuestra Dirección Regional, ubicada en Teatinos N° 340, comuna de Santiago. Para garantizar la pronta entrega de recursos, solicitamos dar celeridad al proceso de firmas.

Adicional al convenio remitimos:

1. **"Autorización para efectuar los Depósitos del Programa Habilidades para la Vida",** documento que se debe completar por vuestra comuna y devolver junto al Convenio firmado en triplicado.
2. **Resolución N° 30 de Contraloría** que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Finalmente es importante destacar que el Programa se ejecutará en los establecimientos educacionales indicados en el Convenio y sus correspondientes Prorrogas, por lo tanto si durante el presente año se cierran establecimientos educacionales o se fusionan, estos deben ser informados a JUNAEB con la finalidad de modificar el convenio.

Esperando contar con todo su apoyo y colaboración en este proceso, se despide atentamente a Usted.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECTOR REGIONAL

FERNANDO PÉREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGION METROPOLITANA

LBT/AAS/RQB/AAR/abc
DISTRIBUCION
Indicado/a
C.C Programa HPV Srta. Karen Velasquez
Archivo Regional

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I (HpV-I)

En Santiago, a 09 de febrero de 2016, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada legalmente por Fernando Pérez Barrera, cédula de identidad N°8.718.911-2, ambos con domicilio en calle Teatinos Nº 340 comuna de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **DON ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos con domicilio en Calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, en adelante "JUNAEB" y "El Municipio", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que el Programa Habilidades para la Vida (HpV-I) tiene como objetivo, a corto plazo, aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico y, a largo plazo, elevar el nivel psicosocial, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

4.- Que la JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 2529 de 2014, que aprueba Orientaciones Administrativas y Técnicas para la presentación de Proyectos Locales de Continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

5.- Que los fondos destinados a ejecutar el Programa Habilidades para la Vida I (HpV-I), se encuentran establecidos en la Ley N° 20.882 de 2015 de Presupuestos del sector público correspondientes al año 2016, Partida 09, Capitulo 09, Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05.

6.- Que el programa se realiza mediante el traspaso de recursos a las Municipalidades, con el objeto de promover el bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afecten a estudiantes de educación pre básica, básica y media.

7.- Que los convenios tienen carácter trienal, esto es, comprenden el periodo de instalación del programa en sus aspectos técnicos y de gestión para el primer y segundo año. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del periodo comprendido que se materializara mediante documento denominado Convenio de continuidad.

8.- Que la Municipalidad de Cerrillos ejecuta el Programa Habilidades para la Vida I, en establecimientos educacionales de dicha comuna.

9.- Que con fecha 14 de febrero de 2014, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 467 de fecha 02 de abril de 2014 y modificado mediante Resolución Exenta Nº 448 de fecha 18 de marzo de 2015.

10.- Que de común acuerdo entre las partes y en conformidad a lo establecido en la cláusula Novena y Decima del Convenio antes referido, con el objeto de dar continuidad a las prestaciones, han acordado las siguientes modificaciones del referido convenio de colaboración:

<u>PRIMERO:</u> NÓMINA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADSCRITOS AL PROGRAMA HPV I:

Las partes dejan constancia que durante el año 2016, se mantiene plenamente vigente la nómina completa de los establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV I durante el año 2015, según se señala en el cuadro que sigue a continuación:

RBD (ROL BASE DE DATOS)	DIGITO VERIFICADOR	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA
8519	7	ESCUELA BASICA PEDRO AGUIRRE CERDA	MUNICIPAL	2008
9865	5	LICEO POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO	MUNICIPAL	2008
9870	1	ESCUELA BASICA CONDORES DE PLATA	MUNICIPAL	2008
9874	4	ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER	MUNICIPAL	2008
9875	2	ESCUELA CERRILLOS	MUNICIPAL	2015
9882	5	ESCUELA J.PRIETO VIAL	MUNICIPAL	2015
9886	8	ESCUELA ESTRELLA REINA DE CHILE	MUNICIPAL	2008
9888	4	ESCUELA SANTA ADELA	MUNICIPAL	2015
25539	4	EJERCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS	MUNICIPAL	2008
TOTAL		**09 ESTABLECIMIENTOS**		

SEGUNDO: Se modifica el **Título Tercero** del referido convenio, en el sentido que **JUNAEB**, se compromete a transferir durante al año **2016** a "la Municipalidad", la cantidad de **$25.969.000 (Veinticinco millones novecientos sesenta y nueve mil pesos),** correspondiente al 72,5% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del mismo, durante el período comprendido entre la aprobación de la presente modificación, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo que la aprueba, y el 31 de Diciembre de 2016, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar según el Convenio.

TERCERO: JUNAEB transferirá a la "la Municipalidad", dichos recursos en **Tres Cuotas**, en la siguiente forma y condiciones:

Primera cuota: La suma de **$ 5.403.000 (Cinco millones cuatrocientos tres mil pesos),** que se transferirá a "la Municipalidad" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba la presenta modificación de convenio, y siempre y cuando la rendición de las cuentas del año 2015, correspondiente al primer año de ejecución del convenio, se encuentre debidamente aprobada por JUNAEB.

Segunda cuota: La suma de $11.439.350 (Once millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta pesos) será transferida el día 11 de julio de 2016, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Informe de Avance** aprobado según formato y plazos establecidos por JUNAEB; Entrega de información del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD u otros medios informáticos, según formato que JUNAEB proporcionará.

- **Rendición de Gastos**: "la Municipalidad" deberá rendir cuenta del total de la **primera cuota**, entregando según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo, en conformidad a lo prescrito en la Resolución

N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Dicha rendición se realizará de acuerdo a las disposiciones vigentes y según formatos definidos por JUNAEB. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá adjuntar certificado de la Unidad Responsable respaldando el pago efectivo del Ítem personal correspondiente a los profesionales del Programa Habilidades para la Vida de acuerdo al período a rendir.

- La rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente, es decir, el día 27 de junio de 2016, en cuanto al Informe de Avance, corresponderá su entrega a los formatos y plazos establecidos por la Dirección Regional.

- **Tercera cuota:** La suma de **$9.126.650 (Nueve millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta pesos),** se transferirá a "la Municipalidad" hasta el día 21 de octubre de 2016, previa aprobación de la rendición de cuentas del total de la **segunda cuota**, entregando según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas con dicho período. La rendición deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y según formatos definidos por Junaeb para el Programa y debe ser entregado 10 días antes de la fecha en que corresponda el pago de la respectiva cuota, es decir, el día 07 de octubre de 2016.
  Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá adjuntar certificado de la Unidad Responsable respaldando el pago efectivo del Ítem personal correspondiente a los profesionales del Programa Habilidades para la Vida de acuerdo al período a rendir.

La entrega del **Informe Final,** debe ser presentado según formato, contenido y anexos proporcionados por Junaeb, al igual que la rendición de gastos final y total,

y los datos de cuestionarios TOCA-RR y PSC enviados a través de sistema en web HpV de JUNAEB, incluida la aplicación de encuesta de satisfacción usuaria, conjuntamente con la entrega de toda la información estadística en papel y en CD u otros medios informáticos, a través de formatos que JUNAEB proporcionara.
Dicha Rendición Final deberá realizarse antes del **5 de Diciembre de 2016.**
El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero de 2017, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año. La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

<u>CUARTO:</u> DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE SU PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

"El Municipio" deberá presentar una rendición de cuentas de todos los recursos transferidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 la Contraloría General de la República, que Fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
La rendición de cuentas deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Dirección Regional respectiva, en los plazos señalados en la referida Resolución del órgano contralor.
Para estos efectos, la Municipalidad, en su calidad de organismo receptor, para toda transferencia, deberá adjuntar emitir un comprobante de ingreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta, cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto; los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los desembolsos realizados; los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos y los registros a que se refiere la ley 19.862, cuando corresponda. Por su parte JUNAEB, se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, en caso de estimarlo necesario durante el año.

QUINTO: VIGENCIA. El plazo de vigencia de la presente modificación de Convenio será entre la firma de la misma y su aprobación por el correspondiente acto administrativo y el **31 de Diciembre de 2016.** Sin perjuicio de lo anterior, la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de **Enero de 2016.**

Dentro de dicho plazo deberá realizarse la revisión de la rendición de cuentas, la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, además de la presentación y aprobación del Informe Final del Proyecto.

SEXTO: Las partes señalan que el costo anual de implementación del programa durante el año 2016, asciende a la suma de $ 35.811.190 (Treinta y cinco millones ochocientos once mil ciento noventa pesos). En consideración a lo anterior, y debido a que el financiamiento del proyecto es de carácter compartido, corresponde a "la Municipalidad" un aporte de $9.842.190 (Nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento noventa pesos), equivalente al 27.5% del costo total de implementación del programa durante el año 2016.

SÉPTIMO: Las partes dejan constancia que en lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes, todas las estipulaciones y disposiciones convenidas en el convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de febrero de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N°467 de fecha 02 de abril de 2014 y modificado mediante Resolución Exenta Nº 448 de fecha 18 de marzo de 2015.

OCTAVO: La personería de don Fernando Pérez Barrera, Director Regional de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, consta en la Resolución N° 61 de fecha 24 de febrero de 2015 de JUNAEB.

Por su parte, la personería del Alcalde DON ARTURO AGUIRRE GACITÚA, para comparecer en representación del Municipio, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 30 de noviembre de 2012.

Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Corporación.

Para constancia, firman

FERNANDO PEREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LBT/AAS/ABA/ABC/RQB

JUNAEB
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

AUTORIZACION PARA EFECTUAR DEPOSITOS PAGOS EMITIDOS POR JUNAEB

Por la presente el suscrito:

NOMBRE INSTITUCIÓN _____

RUT. INSTITUCIÓN _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL

DATOS CUENTA CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA CORRIENTE _____

BANCO _____

El depósito que corresponde al Programa de Programa **Habilidades para la Vida 2016**

DATOS DE CONTACTO PARA SOLICITAR EL COMPROBANTE EN EL MUNICIPIO/CORPORACION MUNICIPAL

NOMBRE CONTACTO _____

FONO CONTACTO _____

CORREO ELECTRONICO _____

Yo, como representante legal de la entidad antes individualizada autorizo a Junaeb para depositar los pagos correspondientes al Programa de Habilidades para la Vida.

_____

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL